

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Anuncio de información pública, resolución Alcaldía delegación
competencias Alcaldía en Concejales*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número 2019-0042, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

(Delegación competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales)

Celebradas las Elecciones Municipales el 26 de mayo de 2019 y, constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y demás legislación concordante, tiene a bien establecer un régimen de delegación de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación antes mencionada, ésta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Efectuar a favor del Concejales don Pablo González Huerga, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con la juventud, la cultura y los festejos.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Efectuar a favor del Concejales don Daniel Freire Quiñones, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el mantenimiento y conservación de los servicios públicos mínimos y básicos, vías públicas, alumbrado público, abastecimiento, saneamiento y cementerio municipal, así como parques y jardines.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

R-201901722

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Matilla de Arzón, 21 de junio de 2019.-El Alcalde.